



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000035

v3

SECRETARIA GENERAL
CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2015- MDY

Yura, 07 de Enero de 2015

VISTOS:

EL Informe N° 002-2015-GM-MDY de fecha 07-01-2015, emitido por la Gerente Municipal y La Hoja de Coordinación N° 002-2015-GDSE-MDY de fecha 06-01-2015 emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico, con respecto a la Designación de Responsable de SISFOH y;

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Distrital de Yura es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos, para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2009-PCM se aprobó la Directiva de Organización y funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y modificada por la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM, con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH de los programas sociales, que permite establecer los criterios y reglas para la asignación de recursos de los programas sociales en los ámbitos locales y proveer de información relevante para la identificación de las personas y hogares en cuya atención sea prioritaria. Que en los puntos 2 de la mencionada Directiva y su modificatoria establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF) la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientados a la construcción Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), los cuales tienen por objeto establecer, de acuerdo a las políticas de desarrollo e inclusión social, los criterios técnicos para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados, y la metodología necesaria para recopilación de información a través de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU), lo que permitirá fortalecer la gestión de información, dirigida a la adecuada identificación de los usuarios de los programas sociales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprueba la directiva de Organización y Funciones que deberá cumplir el Sistema de Focalización de Hogares mediante sus responsables;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000034 42

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 398-2015-MDY de fecha 31 de octubre del 2014, se designo a la Srta. YULI CARLA MENDOZA CONDORI como responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización SISFOH de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Informe N° 002-2015-GM-MDY de fecha 07-01-2015, emitido por la Gerente Municipal y La Hoja de Coordinación N° 002-2015-GDSE-MDY de fecha 06-01-2015 emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico indican que al ser una nueva gestión y por ende el cambio de los servidores es necesario designar a un nuevo responsable del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Srta. Yuli Carla Mendoza Condori, como responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización SISFOH de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Srta. SILVIA LIZETH SUCARI LUQUE, como responsable de conducir el cumplimiento de las tareas y metas, propias de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Programas Sociales el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL

GPAH/
c.c. Archivo
c.c. Interesada
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica
c.c. Gerencia de Planificación Presupuesto
c.c. Gerencia de Desarrollo Social y Económico
c.c. Sub Gerencia de Programas Sociales